



## **SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2015**

### **SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO**

**Res. 470:** Vista la no participación del SPC "TROVA WILD", en la 15ta. carrera del día 28 de mayo pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 18 de mayo para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 23 de mayo en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

### **POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 28 de mayo y hasta el 27 de junio próximo inclusive al SPC "TROVA WILD", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 15ta. carrera del día 28 de mayo
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **EMILIO JAVIER NICORA**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "MA-FRAN-MI" (S.I), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

### **SERVICIO VETERINARIO**

**Res. 471:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "FREE STORM", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 5ta. Carrera del día 28 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 29 de mayo y hasta el 27 de junio próximo inclusive.-

### **SERVICIO VETERINARIO**

**Res. 472:** Se apercibe severamente al Entrenador **JOSE J. MARINHAS**, por no haber presentado al SPC "VAMOS BERTA", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 15ta carrera del día 28 de mayo pasado .En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-



## SESION DE LA COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2015

### SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

**Res.473:** Visto la presentación efectuada por el Sr. **MARIANO DANIEL GOMEZ** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

### **LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Sr. **MARIANO DANIEL GOMEZ** (D.N.I 28.443.108).-

2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-

3-) Comuníquese.-

### CABALLERIZAS REHABILITADAS

**Res. 474:** VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
FRANCO Y MARCOS	FRANCO GABRIEL HERNANDEZ (DNI 31.607.865)
LA RECONQUISTA	HECTOR PEDRO LACOSTE (DNI 8.286.790)
EL ÑOÑI	RAUL JORGE PIERONI (DNI 5.182.966)
UNGIDO	JOSE ANTONIO CARMUEGA (DNI 10.969.847)
CLERICAL FOREVER	PABLO MARTIN ROMERO (DNI 26.756.724)
LOS HALCONES	EDUARDO DOMINGO DAMIANI (DNI 10.124.267)
POROTO VIEJO	HUGO MANUEL CASTRO (DNI 12.446.426)
LA PUÑALADA DE MAG.	HECTOR ABEL GONZALEZ (DNI 10.227.820)
SAFE	LAUDELINO ALBERTO SUAREZ (DNI 5.514.015)
SERAFIN	JOSE IVAN MALVASSORA (DNI 16.188.218)
TRES ABROJOS	JOSE MARIA ALVAREZ (DNI 10.076.274)
FELIPE	FABIAN A. OLIVERA (DNI 24.741.741)
EL GUALICHO	MIGUEL EZCURRA ( DNI 16.733.308)
LOS MOURE	OSCAR A. MOURE (DNI 10.740.446)
LOS MELLI	JORGE OSCAR GONZALEZ (DNI 16.498.360)



## SESION DE LA COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2015

### JOCKETTA MULTADA

**Res. 475:** Se dispone multar en la suma de \$ 300 a la Jocketa Aprendiz **MARIA PAGANNELLI**, por la falta de responsabilidad que le cupo al no realizar el Paseo Preliminar reglamentariamente en la 7ma carrera del día 26 de mayo pasado donde condujo al SPC "OJOS DORADOS". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

### JOCKEY SUSPENDIDO

**Res. 476:** Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 14 y 15 de junio, al Jockey Aprendiz **LUCIANO PAREDES** por reclamar injustificadamente en la 5ta. carrera del día 26 de mayo pasado donde condujo al SPC "LA GUAZITA".

### ENTRENADORES MULTADOS

**RES.477 :** Atento lo informado por el Sr. Gerente General de Actividad Hípica, dando cuenta de los Entrenadores que, utilizaron el servicio de palafrenero montado, el día 28 de mayo pasado, sin haber abonado el monto correspondiente para tal servicio por la suma de pesos setenta y cinco y, **CONSIDERANDO;**

Que, tal actitud implica una falta de responsabilidad profesional de los entrenadores que amerita la aplicación de una sanción (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras),

Que, por tratarse de una deuda de carácter fiscal, debe procederse a tomar las medidas pertinentes para que se efectúe el cobro correspondiente de las sumas adeudadas.

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1).- Multar en la suma de doscientos veinticinco pesos (\$ 225), a los Entrenadores **HECTOR RAUL LOZA, ALBERTO VIGGIANO y ANTONIO BARRETO** por los motivos expuestos en el considerando de ésta resolución.
- 2).- Hacer saber a los entrenadores indicados en el punto 1, que la reiteración de tal actitud dará lugar a sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.
- 3).- Comuníquese a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a debitar de los premios y comisiones que tuvieran a cobrar cada una de las personas indicadas en el punto 1, el importe pendiente de pago por llevada de tiro y en caso negativo se inicien por donde corresponda, las acciones tendientes al cobro de las deudas enunciadas en el considerando de éste decisorio.
- 4).- Notifíquese.